



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que el día que se fijó para realizar esta audiencia 08-05-2024 se realizaron trabajos por AIR-E, con interrupción del fluido eléctrico del despacho siendo imposible la realización de la audiencia, al igual que se aportó por el demandado la Resolución No. 2024160000003002-6 del 02-04-2024 por la Supersalud. Por lo anterior, está pendiente fijar nueva fecha de audiencia obligatoria especial. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LAGUAJIRA**

Mayo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio N°. 0175

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ROBERT ALFONSO TAMARA PATERNINA
DEMANDADO:	SANITAS E.P.S
RADICADO:	44- 001- 41- 05- 001-2023- 00278-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demanda fue notificada de manera adecuada al demandado, el dieciséis (16) de enero del 2023, a la luz de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, quien ha hecho eco de la exhortación en auto anterior, sin embargo ante la imposibilidad de la realización de la audiencia es del caso fijar nueva fecha a la misma. No obstante, atendiendo que se aportó la Resolución No. 2024160000003002-6 del 02-04-2024 por la Supersalud, por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS SANITAS S.A.S identificada con NIT. 800.251.440-6, la cual en su artículo 4 ordinal d enseña: *La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al Interventor, so pena de nulidad.* Es del caso tomar atenta nota.

En tal sentido, y a fin de evitar eventual nulidad, se ordenará notificar al agente interventor, esto es el señor DUVER DICSON VARGAS ROJAS, al tenor de la designación en tal Resolución, del cual, según certificado de existencia y representación legal también aportado se tiene inscrito en el registro mercantil como tal, y con email para notificaciones notificajudiciales@keralty.com, por lo que es viable la notificación por tal medio electrónico.

Así las cosas, se fijará nueva fecha de audiencia para el día **viernes doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estadoelectrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



2001, oportunidad en la cual el demandado contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia que en derecho corresponda, en la cual se aspira se haya hecho lo propio.

De igual manera, es del caso para mejor proveer se ordena a CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED certifique el IBC pagado en salud a favor del actor ROBERT ALFONSO TÁMARA PATERNINA con CC No. 3730366 de septiembre a diciembre del año 2022, así mismo certificar lo que pagó a tal trabajador como incapacidad causada entre el 12-12-2022 al 01-01-2023.

En breve de lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Tomar atenta nota de la Resolución 2024160000003002-6 del 02-04-2024 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS SANITAS S.A.S identificada con NIT. 800.251.440-6".

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Notificar personalmente al **Agente Especial Interventor** de la Entidad Promotora De Salud Sanitas S.A.S, el señor **DUVER DICSON VARGAS ROJAS** designado por la Superintendencia Nacional De Salud a través de resolución N° 2024160000003002- 6 de la demanda y anexos, y del auto admisorio, según las reglas del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en el email notificajudiciales@keralty.com. Por secretaría hacer lo pertinente de manera **inmediata**, indicando que la notificación se entenderá surtida, pasado los dos días siguientes al envío del mensaje de datos.

TERCERO: Fijar como fecha de audiencia para el día **viernes doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en la cual ya se ha de cumplirse lo ordenado.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

CUARTO: Para mejor proveer se ordena oficiar a CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED para que certifique el IBC pagado en salud a favor del actor ROBERT ALFONSO TÁMARA PATERNINA con CC No. 3730366 de septiembre a diciembre del año 2022, así mismo certificar lo que pagó a tal trabajador como incapacidad causada entre el 12-12-2022 al 01-01-2023. Por secretaría **oficiese**, otorgando como término de respuesta 5 días siguientes a la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estado electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N.º 019 de 2024, a las 8:00
a.m.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 02:00pm a 06:00pm.

Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estadoelectrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>